



## **MEMORIA E INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA PRIVADA PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA**

**Asunto:** Expediente de contratación de servicio de **VIGILANCIA PRIVADA PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA**.

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del contrato la prestación de servicio de vigilancia privada personal de las dependencias de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja ( FPSCN) incluyendo las funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento de la vigilancia con seguridad privada de todos los espacios abiertos al público dependientes de la FPSCN, con la realización y la prestación por personas privadas, físicas o jurídicas, de actividades y servicios de seguridad privada que, desarrollados por éstos, son contratados, voluntaria u obligatoriamente, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la protección de personas y bienes.

Al no disponer de los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio, se hace preciso acudir a la contratación externa.

El componente de mano de obra es esencial como se muestra en la presente memoria e informe justificativo, quedando detallado en el Anexo VI del PPAD la relación de personal que resulte necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio y que debe subrogarse garantizando la estabilidad en el empleo

En esta memoria de necesidad del contrato queda acreditado que el personal exigido para la contratación, así como las condiciones de contratación son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

El presupuesto del contrato se ha determinado de conformidad con lo indicado en el artículo 100 LCSP, normativa de seguridad privada y RD 2364/1994 de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Se entiende por:

### **1.- Los Vigilantes de Seguridad Privada:** Desempeñarán las siguientes funciones:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- b) Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o



propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo facultará para impedir a los particulares el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.

c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren actos delictivos o infracciones administrativas.

d) En relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite a cualquier persona practicar la detención.

e) Proteger el almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y otros objetos valiosos, así como el manipulado de efectivo y demás procesos inherentes a la ejecución de estos servicios.

f) Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales receptoras de alarmas, la prestación de servicios de verificación personal y respuesta de las señales de alarmas que se produzcan.

**2.- La Seguridad Privada:** Es el conjunto de actividades, servicios, funciones y medidas de seguridad adoptadas, de forma voluntaria u obligatoria, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, realizadas o prestados por empresas de seguridad, despachos de detectives privados y personal de seguridad privada para hacer frente a actos deliberados o riesgos accidentales, o para realizar averiguaciones sobre personas y bienes, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, proteger su patrimonio y velar por el normal desarrollo de sus actividades.

**3.- Actividades de Seguridad Privada:** Los ámbitos de actuación material en que los prestadores de servicios de seguridad privada llevan a cabo su acción empresarial y profesional.

**4.- Servicios de Seguridad Privada:** Las acciones llevadas a cabo por los prestadores de servicios de seguridad privada para materializar las actividades de seguridad privada.

**5.- Funciones de Seguridad Privada:** Las facultades atribuidas al personal de seguridad privada.

**6.- Medidas de Seguridad Privada:** Las disposiciones adoptadas para el cumplimiento de los fines de prevención o protección pretendidos.

**7.- Prestadores de Servicios de Seguridad Privada:** Las empresas de seguridad privada, los despachos de detectives y el personal habilitado para el ejercicio de funciones de seguridad privada.

**8.- Empresa de Seguridad Privada:** Las personas físicas o jurídicas, privadas, autorizadas o sometidas al régimen de declaración responsable, para prestar servicios de seguridad privada.

**9.- Personal de Seguridad Privada:** Las personas físicas que, habiendo obtenido la correspondiente habilitación, desarrollan funciones de seguridad privada.



**10.- Usuario de Seguridad Privada:** Las personas físicas o jurídicas que, de forma voluntaria u obligatoria, contratan servicios o adoptan medidas de seguridad privada.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, tiene entre sus competencias la gestión de los distintos espacios que componen sus instalaciones. Al no disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la realización del presente servicio, es necesario la externalización del mismo.

## 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se establece en 4 años más una prórroga anual.

## 4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente expediente de licitación se llevará a cabo por **tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada**, siendo necesario contar con dicho servicio de vigilancia privada para la protección de personas y bienes y que en la actualidad se encuentra en precario dando el servicio la empresa que obtuvo la anterior licitación.

Las empresas que se presenten a la licitación deben tener certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior) con habilitación para prestar servicios en el ámbito provincial o autonómica.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, por ser el que goza de mayor transparencia.

## 6.- DIVISIÓN POR LOTES

Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una “unidad operativa o funcional”, es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato. En consecuencia, no es admisible la división del contrato en lotes.

## 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

El presupuesto base de licitación IVA excluido es 1.133.279,31 €, al que corresponde por IVA (21%) un importe de 237.988,66 € y un presupuesto base de licitación, IVA incluido de 1.371.267,97 €.

El valor estimado asciende a 1.133.279,31 IVA excluido.

Los cálculos realizados para obtener el importe del presente expediente han sido los siguientes: Costes de los servicios de vigilancia personal privada, cuantificado en número de horas/día, costes salariales del personal, así como de la amortización de los materiales y los servicios complementarios a aportar para la ejecución del servicio más la subida salarial del Convenio Colectivo y los quinquenarios con un límite anual del 2%.

## VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

Los cálculos realizados para obtener el importe del presente expediente han sido los siguientes:



#### **a.- Costes de Personal**

El cálculo relativo a los costes de personal incluye las horas de prestación del servicio, distinguiendo servicio armado y sin arma. En este importe se incluyen ya los costes sociales, así como el beneficio industrial.

Con categoría profesional 4, subgrupo A e (Artículo 28) y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación (Artículo 8) del Convenio Colectivo Estatal 2023/2026.

En primer lugar, el cálculo relativo a los costes de personal incluye las horas de prestación del servicio, distinguiendo si son laborables diurnas o nocturnas y festivas o de fin de semana. En este importe se incluyen ya los costes sociales, así como el Beneficio Industrial y los Gastos Generales.

Además, se han tenido en cuenta los complementos personales y de puesto que resultan de aplicación al presente servicio tal y como se detalla a continuación.

Por último, se ha sumado el importe correspondiente a la cotización a la Seguridad Social de todos los conceptos anteriores, así como el Beneficio Industrial y Gastos Generales (excepto en el importe hora, que ya se encuentra incluido en dicho importe).

#### **b.- Horas de servicio.**

#### **A.- NÚMERO DE DÍAS LABORABLES Y FESTIVOS EN UNA ANUALIDAD**

A efectos de cálculo, en aplicación del Convenio Colectivo, se consideran como festivos todos los sábados y domingos.

Asimismo, para establecer el número de días trabajados 365 días al año, se ha considerado la existencia de que 14 de esos 365 son festividades de carácter oficial además de los días sábados y domingos (10 festividades nacionales, 2 autonómicas y 2 locales).

#### **B.- DÍAS LABORABLES/AÑO**

El servicio es de 365 días al año

Las horas de servicio incluidas en el presente contrato son las siguientes:

- De 08:00 a 16:00 horas
- De 16:00 horas a 00:00 horas
- De 00:00 horas a 08:00 horas



### C.- PREVISIÓN DE SERVICIO ORDINARIO ANUAL

Vigilante de Seguridad 8:00-00:00 y 00:00-08:00	Personas	Horas/día	Horas total/año
Hora diurna laborable (08:00 -16:00)	1	8	2920
Hora diurna laborable (16:00 - 00:00)	1	8	2920
Hora nocturna laborable (00:00 - 08:00)	1	8	2920
<b>Total Horas</b>		<b>8.760</b>	

**D.- PREVISIONES DE SERVICIO ADAPTABLE ANUAL:** Con motivo de ferias, exposiciones, presentaciones tecnológicas, eventos privados o refuerzos del servicio ordinario, se prevé la siguiente estimación de horas

Vigilante de Seguridad	Nº horas/año	Coste hora 22.31 €/hora
Total bolsa de horas Vigilante sin arma	240	5.354,40

### c.- Precios unitarios por hora según los tipos de servicio:

En la adopción de los precios/hora para 2025, se ha tenido en cuenta la Memoria Económica en cuenta los costes del contrato anterior, más los presupuestos solicitados a empresas del sector y en base al Convenio Colectivo Estatal para Empresas de Seguridad vigente de 2023/2026. De esta manera, los precios/hora adoptados para los distintos horarios de servicio, han sido los siguientes:



HORARIO	VIGILANTE SIN ARMA IMPORTE/HORA sin IVA	VIGILANTE CON ARMA REGLAMENTARIA IMPORTE/HORA sin IVA
08:00-16:00	22.31 €	
16:00-00:00	22.31 €	
00:00-08:00		28.78 €

**d.- Cálculo del coste de los servicios**

Aplicando a las horas de servicio ordinario y adaptable los precios unitarios/hora establecidos anteriormente se obtiene los siguientes costes del servicio:

COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO SIN ARMA 2025			
08:00-16:00	Precio hora 22.31 €	Horas 2.920	65.145,20
16:00-00:00	Precio hora 22.31 €	Horas 2.920	65.145,20
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO ANUAL (SIN IVA)			130.290,40 €

COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO CON ARMA 2025			
00:00-08:00	Precio hora 28.78 €	Horas 2.920	84.037,60
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO ANUAL (SIN IVA)			84.037,60 €

COSTE POR HORAS SERVICIO ADAPTABLE ANUAL (BOLSA DE HORAS)			
Precio hora 22.31 €	Horas 240		
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ADAPTABLE ANUAL (SIN IVA)			5.354,40 €



## 1 Complementos personales consolidados.

ANTIGÜEDAD	IMPORTE AÑO 2025
QUINQUENIO	222.60 €
QUINQUENIO	222.60 €
QUINQUENIO	58.77 €
QUINQUENIO	133.46 €

VIGILANTE SEGURIDAD	JORNADA LABORAL	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD (FECHA)	IMPORTE ANTIGÜEDAD/ MES QUINQUENIO (DESDE 01.01.1997) 2025	SALARIO BASE DESDE MAYO 2025	PLUS PELIGROSIDAD
FMBB	100%	100	1/01/1996	222.60	1.127,46	23.88
DJQ	100%	100	13/10/1999	222.60	1.127,46	23.38
JUA	44 %	200	01/12/2007	58.77	496.08	10.29
LUA	100%	189	04/08/2007	133.47	1.127.46	23.38
<b>SUBTOTAL</b>	-----	-----	-----	637.44	3.878,46	80.93

TIPO COMPLEMENTO	SUBTOTAL
Complementos personales y de antigüedad	4.596.83
Gastos Sociales (33,50 %)	1.539.94
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.136.77</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (10%)	613.78
<b>TOTAL COMPLEMENTOS (sin IVA)</b>	<b>6.750.55</b>

## 2 Amortización de materiales.

Además de lo expuesto anteriormente, se han tenido en cuenta para la determinación del precio los siguientes importes, correspondientes a la amortización estimada de los medios materiales auxiliares que se exigen para la prestación del servicio:



Medios materiales VS	Importe unitario (sin IVA)	Años de amortización del equipo	Importe a imputar al expediente	Nº Unidades	Total sin IVA
Teléfono móvil sin restricciones (línea y aparato) (*) <sup>1</sup>	826,00 €	2	413,00 €/año	1	413,00€/año
Linterna halógena	40,00 €	4	10,00 €/año	2	20,00€/año
Chaleco reflectante	8,00 €	4	2,00 €/año	3	6,00€/año
Auriculares	25,00 €	1	25,00 €/año	2	50,00€/año
Subtotal medios materiales VS					489,00€/año
Incremento B.I. y G.G. 10%					48,90 €/año
TOTAL MEDIOS MATERIALES VS (sin IVA)					537,90€/año

(\*)<sup>1</sup> Deberá estar abierto, sin llamadas restringidas

#### COSTE TOTAL DEL SERVICIO.

COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO SIN ARMA 2025	130.290,40
COSTE POR HORAS DE SERVICIO ORDINARIO CON ARMA 2025	84.037,60
COSTE POR HORAS SERVICIO ADAPTABLE ANUAL	5.354,40
TOTAL, COSTE MEDIOS MATERIALES (SIN IVA) 1 AÑO	537,90
TOTAL, PRESUPUESTO ANUAL (SIN IVA)	220.220,30
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR POSIBLES FUTURAS REVISIONES DEL CONVENIO Y NUEVOS QUINQUENIOS (10%) Sobre costes laborales. *	32.177,81
PRESUPUESTO DEL CONTRATO SIN IVA (5 AÑOS)	1.133.279,31
IVA (21%) (5 AÑOS)	237.988,66
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (5 AÑOS) CON IVA	1.371.267,97
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (5 AÑOS)	1.371.267,97

- Costes Laborales: 4.593,83 X 14 pagas/año = 64.355,62  
 $64.355,92 \times 5 \text{ años contrato} = 321.778,10$   
 $10\% \text{ sobre } 321.778,10 = 32.177,81$

Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuestos anual de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, que regulan que en los expedientes de contratación administrativa que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pagos sea periódico (mensual en este caso), la distribución presupuestaria es la siguiente:



Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL IVA INCLUIDO (€)
2025	2.5.1.1	137.126,80
2026	2.5.1.1	274.253,60
2027	2.5.1.1	274.253,60
2028	2.5.1.1	274.253,60
2029	2.5.1.1	274.253,60
2030	2.5.1.1	137.126,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.5.1.1</b>	<b>1.371.267,97</b>

### DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

Una vez definido el presupuesto base de licitación, se puede establecer el desglose del mismo por costes salariales, costes directos, indirectos y eventuales con el siguiente detalle:

COSTES SALARIALES	Los relativos al conjunto de los vigilantes de Seguridad
COSTES DIRECTOS	Los relativos a las cotizaciones sociales
COSTES INDIRECTOS	Los relativos a los medios materiales aportar para los vigilantes de seguridad.
COSTES EVENTUALES	Los relativos a la bolsa de horas

COSTES SALARIALES	1.277.747,49.-euros	93,18%
COSTES DIRECTOS	9.873,13.-euros	0,72%
COSTES INDIRECTOS	11.107,27.-euros	0,81%
COSTES EVENTUALES	72.540,08.-euros	5,29%
<b>TOTAL</b>	<b>1.371.267,97.-euros</b>	<b>100%</b>

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Paridad entre hombres y mujeres

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la LCSP, el compromiso de la empresa adjudicataria de fomentar y mantener la paridad de género en el equipo de vigilancia

En caso de que se produzcan nuevas incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato, estas deberán realizarse observando criterios de paridad entre vigilantes hombres y mujeres.

Para dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria deberá presentar, en el Archivo Electrónico N.º 1, una declaración responsable en la que se comprometa expresamente a fomentar



y respetar dicha paridad durante toda la ejecución del contrato.

#### COSTES DESAGREGADOS POR GÉNERO DEL PERSONAL POR 14 MENSUALIDADES. SALARIOS 2025

CATEGORÍA	GÉNERO	GASTOS SALARIALES SIN IVA	IVA (21%)	GASTOS SALARIALES CON IVA
VIGILANTE	HOMBRE	19.235,16	4.039,38	23.274,54
VIGILANTE	HOMBRE	19.228,16	4.037,91	23.266,07
VIGILANTE	HOMBRE	7.911,96	1.661,51	9.573,47
VIGILANTE	HOMBRE	19.228,16	4.037,91	23.266,07
<b>TOTAL</b>		<b>65.603,44 €</b>	<b>13.776,71 €</b>	<b>79.380,15 €</b>

#### **8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Sin perjuicio de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, así como de los medios admitidos para su acreditación, exigidos a continuación, conforme establece el artículo 92 LCSP, en todo lo no concretado en el presente informe de necesidad al respecto, se estará a lo previsto en los artículos 87 a 90 de la LCSP.

##### 8. 1 Clasificación

Según la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): **80.10.12 “Servicios de guardas de seguridad”**.

Según la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008): **79710000-4 “Servicios de seguridad”**.

Según la clasificación del Anexo IV de la LCSP: “Servicios de investigación y seguridad”.

##### 8.2.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse mediante los siguientes medios:

1. **Seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, por un importe no inferior al valor estimado del contrato. Deberá aportarse, además, el compromiso de renovación o prórroga que garantice la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido si el licitador incluye con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción** del seguro exigido, en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacerse efectivo dentro del plazo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

##### **Medios de acreditación:**

- Certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes, riesgos cubiertos y fecha de vencimiento.



- Alternativamente, póliza del seguro con indicación de fechas de emisión y finalización, acompañada del compromiso de prórroga o renovación.
2. **Volumen de negocios:** declaración del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades relacionadas con el objeto del contrato, correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo superar la cantidad equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (**IVA excluido**).

La comprobación de estos requisitos se realizará mediante la documentación administrativa presentada, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda verificarla en cualquier momento anterior o posterior a la adjudicación. Podrán aportarse certificados de ejecución y satisfacción emitidos por los clientes correspondientes a los tres años anteriores a la licitación.

#### 8.3.- Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar experiencia mínima de tres años en servicios de vigilancia personal en instalaciones de semejante tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, debiendo al menos contar con un volumen anual de negocio por importe de una vez y media el valor estimado del contrato, con ello se acredita su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras y profesionales a largo plazo, en este contrato 5 años.

Asimismo, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos para poder presentarse, que se entienden necesarios para prestar el servicio con los estándares mínimos de calidad para empresas de seguridad privada y cumplimiento de la normativa laboral:

- Disponer de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o externo.
- Tener oficina de la empresa en la provincia de Málaga, siendo necesaria su acreditación.
- Disponer al menos de las siguientes certificaciones:
  - ISO 9001 Calidad
  - ISO 14001 Medio Ambiente
  - ISO 45001 Seguridad laboral
  - ISO 18788 Vigilancia privada.

Expedidas por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad que aseguren la calidad basados en las normas en la materia y certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. Estas certificaciones no se exigen como requisito en sí, sino como prueba del requisito y se admiten otras posibles pruebas, como ordenan expresamente los artículos 93 y 94 de la LCSP.

Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Las exigencias responden de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Se trata de exigencias asumibles, al mismo tiempo que demuestra experiencia real en el trabajo y la gestión que exige el presente contrato.



## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, sin atender exclusivamente al precio.

Las ofertas se evaluarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

### 1.- PRECIO: Hasta 49 puntos

Se otorgará la máxima puntuación en cada apartado, a la proposición con el precio más bajo, siempre que cumpla suficientemente las características técnicas solicitadas. Se calculará de acuerdo con la fórmula indicada:

**Formula:  $P = 49 \times ((A-B) / (A-C))^{(1/6)}$**

Siendo:

A = Precio de licitación.

B = Oferta a valorar.

C = Oferta más baja.

### 2.-CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta 51 puntos

**Criterios cualitativos: (hasta 51 puntos)** A.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Descripción del criterio Ponderación:

1. Plan de formación adicional para el personal adscrito al contrato.....8 puntos.  
  
2. Compromiso de aplicar durante la vigencia del contrato un Plan de Formación Continua a todos los vigilantes adscritos al servicio en materia de seguridad que suponga un incremento sobre las horas de formación legalmente establecidas. Máximo 5 puntos.  
  
De 20 a 40 horas por trabajador..... 2 puntos.  
Hasta 20 horas por trabajador..... 5 puntos.
3. Número de horas adicionales al contrato para cubrir eventos y actos imprevistos en los distintos centros adscritos, (hasta un máximo de 250 horas) ..... hasta 15 puntos.  
250 horas..... 15 puntos  
Entre 200 y 249 horas ..... 10 puntos  
Entre 199 y 100 horas ..... 5 puntos  
Entre 99 y 50 horas puntos..... 3 puntos  
Entre 49 y 0 horas ..... 2 puntos

#### 4. Plan de respuesta ante situaciones imprevistas..... hasta 15 puntos.

Se valorará el tiempo de respuesta en los siguientes términos:

- Hasta 4 horas..... 10 puntos.  
De 4 a 6 horas..... 8 puntos.  
De 6 a 8 horas..... 6 puntos.

#### 5. Equipamiento adicional para la prestación del servicio: Escáner detector de metales y vehículo de apoyo para desplazarse por el recinto..... 8 puntos.

Esta propuesta se incluirá en el sobre número 2.



## 10.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante el plazo de vigencia de este contrato como regla general no se considera revisable el precio. No obstante, al tratarse de un contrato de servicios con subrogación de personal, en el que el gasto de personal supone la mayor parte del precio del contrato, el órgano de contratación podrá actualizar el precio cuando en aplicación de los pactos fijados en una norma legal, un convenio colectivo sectorial o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, en la fase de ejecución del contrato dicho importe supere el previsto e imputado en el presupuesto base de licitación del contrato.

## ANEXO ÚNICO: CUADRO CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO

### 1.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
TÍTULO DE LA LICITACIÓN	Servicios de Seguridad Privada Personal
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO	Servicios
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Abierto
TIPO DE TRAMITACIÓN	Ordinaria
CLASIFICACIÓN NUTS	
CLASIFICACIÓN CPV	79710000-4 Servicios de Seguridad 801012 Servicios guardas de seguridad
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	No
RESPONSABLE DEL CONTRATO	José María Domínguez Pérez. Gerente
ÁREA/DEPARTAMENTO/UNIDAD ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO	Asesora Jurídica, laboral y fiscal de la FPSCN y la Jefa de administración de la FPSCN
RESERVADO DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4 <sup>a</sup> LCSP	No

### 2. INFORMACIÓN DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

FINANCIACIÓN UE	No
-----------------	----



FUENTE DE FINANCIACIÓN EUROPEA	No
PARTIDA PRESUPUESTARIA FPSCN. 2.5.1.1 Vigilancia y Seguridad	SI
IMPORTE 2025	

### 3.- CONDICIONES PRESENTACIÓN DE OFERTA

FORMA DE PRESENTACIÓN	Presentación por medios telemáticos: <b>Obligatoria</b> , conforme a lo dispuesto en la DA 15 de la LCSP. En consecuencia, exclusivamente se admitirán proposiciones presentadas de forma electrónica a través del Perfil del Contratante de la FPSCN.  <u>No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.</u>	
	De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad.	
PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS	35 días hábiles, desde la publicación del anuncio de licitación.	
DESCRIPCIÓN DE SOBRES	SOBRE UNO	Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
	SOBRE DOS	Documentación relativa a criterios adjudicación cualitativos
	SOBRE TRES	Documentación relativa oferta económica

### 4.- PODER ADJUDICADOR



<b>PODER ADJUDICADOR</b>	Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja		
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Junta Plenaria de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja o Comisión Permanente por delegación.		
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>	Paseo de Sancha 64		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de: <a href="mailto:contratacion@cuevadenerja.es">contratacion@cuevadenerja.es</a>		
<b>WEB</b>	<a href="https://cuevadenerja.es">https://cuevadenerja.es</a>		
<b>PERFIL DEL CONTRATANTE</b>	<p>La documentación relativa a este procedimiento</p> <p>estará a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del órgano de contratación.</p> <p>El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la página web de la FPSCN <a href="https://cuevadenerja.es/lafundacion/perfil-de-contratante/">https://cuevadenerja.es/lafundacion/perfil-de-contratante/</a></p>		
<b>5.-</b>	<p><b>ÓRGANO DE ASISTENCIA Y BAREMACIÓN</b></p>		

<b>PROCEDE</b>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
	NO	
<b>COMPOSICIÓN</b>	<p><input type="checkbox"/> <b>Presidente:</b> Antonio Soto Raigón. Vocal del Patronato. Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos de la Subdelegación del Gobierno de Málaga.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Vocales:</b> Interventor, Conservador y Asesora de la FPSCN</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Secretaria:</b> Jefa de Administración de la FPSCN con voz y voto.</p>	



## 6.- OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	La realización de la vigilancia privada personal en las dependencias de la FPSCN a fin de garantizar la seguridad de los visitantes, el personal de la Entidad y de las instalaciones.
DIVISIÓN EN LOTES	No

## 7.- NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD	Los servicios contratados tendrán como finalidad dar cumplimiento a las exigencias legales y de acuerdo con las normas de aplicación en materia de seguridad privada a fin de garantizar la vigilancia y seguridad de las instalaciones de la FPSCN, del personal y de los visitantes que acuden a visitar la Cueva de Nerja y otras instalaciones.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO	La Gerencia proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP.
INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	La FPSCN no dispone de los medios necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato.



## 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

DURACIÓN INICIAL	El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde la fecha de formalización del mismo.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto.
PRÓRROGAS	SI 1 prórroga anual

## 9.- EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto del presente contrato se prestarán en las dependencias de la Cueva de Nerja y otras dependencias que tiene la FPSCN.
PROGRAMA DE TRABAJO	NO

## 10.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.371.267,97€ IVA incluido
MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO	El valor estimado resulta coincidente con el presupuesto base de licitación, multiplicado por las cinco anualidades más las subidas salariales del convenio colectivo de aplicación y quinquenios.
LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	1. 133.279,31 €
21% IVA	237.988,66 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	1.371.267,97 €
TIPO DE PRESUPUESTO	Máximo



## 11.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PROCEDE	SI	
	NO	X

## 12.-CONDICIONES DE ADMISIÓN DE CANDIDATOS

REQUISITOS PREVIOS DE PARTICIPACIÓN	SI
DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA ACREDITARLO	DEUC

## 13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas a continuación, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se deberá acreditar mediante uno o varios de los siguientes medios:



<p><b>Volumen de negocios:</b> declaración del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades relacionadas con el objeto del contrato, correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo superar la cantidad equivalente a una vez y media el valor estimado <b>(IVA excluido).</b></p> <p>El volumen anual de negocios del/de la licitador/a propuesto para la adjudicación se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.</p> <p>Acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p><b>Justificador de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.</b></p> <p><b>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.</b></p>	X
---	---



<b>IMPORTE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	
<b><u>B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</u></b>	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

<b>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato</b> en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten	x
---	---



<p>la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.</p>	
<p><b>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.</b></p>	
<p><b>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</b></p>	
<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, <b>un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario</b>, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p>	



Licencia de armas en vigor de los vigilantes que vayan a prestar los servicios con arma.	
En los casos adecuados, <b>indicación de las medidas de gestión medioambiental</b> que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.	
<b>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa</b> , acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.	
<b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico</b> del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando les sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.	
<b>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</b>	NO
<b>ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA</b>	Los licitadores deberán acreditar experiencia mínima de tres años en servicios de vigilancia personal en instalaciones semejante tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, debiendo al menos contar con un volumen anual negocio por importe de una vez y media el valor estimado del contrato. con ello se acredita su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras y profesionales a largo plazo, este contrato 5 años.



CLASIFICACIÓN	No es exigible.
---------------	-----------------

#### 14. GARANTÍA

PLAZO DE GARANTÍA	Transcurrido el plazo de un (1) mes desde la fecha de terminación del contrato, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, se dictará a instancia del interesado el acuerdo de devolución de garantía o de cancelación del aval, en los términos indicados en la cláusula 23 del PCAP.
IMPORTE	5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ECONÓMICA DEFINITIVA	<p>La garantía definitiva para la contratación con la FPSCN deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Aval</b> Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.</li><li><b>Seguro de caución.</b> Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.</li></ul>



	En efectivo, mediante ingreso a cuenta. (Se solicitará la información por email: <a href="mailto:admon@cuevadenerja.es">admon@cuevadenerja.es</a> )
<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>	No se exige
<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA</b>	No se exige

## 15.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>MEDIOS MATERIALES</b>	SI	x
	NO	
<b>MEDIOS PERSONALES</b>	SI	x
	NO	
<b>MODO DE ACREDITACIÓN</b>	De forma previa a la adjudicación, los licitadores deberán incluir en el sobre nº 1 los Anexos 1 a IV del PCAP, relativo al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	
<b>NATURALEZA</b>	OBLIGATORIA: Obligación contractual esencial.	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento.	

## 16.- MUESTRAS

No

## 17.-RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo relativo al régimen de recursos y a la jurisdicción competente, se estará a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable.

Los licitadores extranjeros deberán presentar una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.

Firmado por \*\*\*7758\*\*\* JOSE  
La Gerencia MARIA DOMINGUEZ (R: \*\*\*6227\*)  
el día 24/07/2025 con un  
certificado emitido por AC  
Representación



---

CSV : GEN-0839-7bd5-3f82-1d42-8c31-50de-fd96-d025

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA DOMINGUEZ PEREZ | FECHA : 24/07/2025 13:26

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 13:43 | Recibe

